	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 10

**ACUERDO N°029 DE 2023
(22 de junio)**

“Por el cual se aprueba el Plan de estudios del programa nuevo de Tecnología en Gestión Empresarial como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur.”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER**

En uso de sus facultades legales, y


CONSIDERANDO

Que, la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el Artículo 1 “para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior. Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente”.

Que, la norma ibídem, en su artículo 2° establece: "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional”.

Que, el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

9

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 10

Que, el artículo 2.5.3.2.2.1 del precitado Decreto, define que “el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008”.


Que, el artículo 2.5.3.2.2.2. del mismo Decreto, precisa que el registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

Que, mediante Resolución N°002265 del 15 de febrero de 2023 se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

Que, en el artículo 5 de la norma ibídem, explicita a las Instituciones de Educación Superior los escenarios de oportunidad para la presentación de Registro Calificado Único con el fin de que la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior reconozcan la diversidad y contextos rurales para satisfacer las necesidades de formación de estos pobladores mediante otras modalidades diferentes a la presencial, en diversos centros tutoriales y lugares de desarrollo que garanticen el enfoque territorial del sector educación.

Que, el artículo 10 de la precitada Resolución, modifica el Título I de la Resolución 15178 de 2022 y define zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior de conformidad con la clasificación de ruralidad colombiana del Departamento Nacional de Planeación – DNP y se entenderá por zona rural con condiciones de difícil acceso a la educación superior, el lugar de desarrollo que corresponda a un municipio o área no municipalizada con categoría de “rural”,

(Handwritten mark)

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 10

“rural disperso” y aquellos municipios en los que se realicen Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET que no ostenten la categoría de ciudad capital.


Que, institucionalmente, según el literal d) del Artículo 4 del Acuerdo C.D. N° 010 de diciembre 2 de 1993, Estatuto General, es objetivo específico institucional el de propiciar la formación profesional integral, de acuerdo con las dificultades, actitudes y prioridades que la región y el país demanden.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 28 del precitado Acuerdo, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que, el precitado acuerdo, contempla en su artículo 35 en el literal a) como una de las funciones del Consejo de Facultad el “plantear al Consejo Académico, por intermedio del Decano de Facultad, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio”.

Que, según el artículo 6 del Acuerdo C.D. N°014 del 27 de Julio de 2018, Reglamento Académico y Estudiantil, se denomina Plan de estudios, “al conjunto de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por periodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y co-requisitos. El comité curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito el programa, la creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución.”

Que, el Acuerdo C.D. N°005 del 04 de julio de 2020, se resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, el cual “ubica nuevamente al sujeto rural y su contexto en el centro del desarrollo de su quehacer, fundamentando el proceso formativo en la concepción del desarrollo, no desde el crecimiento económico, sino del desarrollo humano” y establece como objetivos de la institución, entre otros, “ser una institución en cuya visión y misión se visibilice una apuesta clara y bien definida por el desarrollo del mundo rural, a partir de los presupuestos conceptuales del Desarrollo Humano”.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 10

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030 “Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa” aprobado mediante Acuerdo C.D. N°019 del 12 de julio de 2021, plantea como uno de sus ejes estratégicos la Formación Rural para el Desarrollo Humano dentro de la cual se busca la Regionalización de Oferta Educativa Rural.


Que, de acuerdo con lo anterior, mediante el Acta N° 003 del 29 de mayo de 2023 del Comité Curricular del programa de Tecnología en Gestión Empresarial, consideraron pertinente recomendar tanto al Consejo de Facultad como al Consejo Académico el plan de estudios del nuevo Programa de Tecnología en Gestión Empresarial como Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur.

Que, según el Acta N° 03 del 16 de marzo de 2023 el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales asumiendo el eje estratégico del Plan de Desarrollo Institucional la formación rural para el desarrollo humano dentro de la cual se busca la regionalización de oferta educativa rural, por tanto, consideran pertinente la oferta del programa de Tecnología en Gestión Empresarial en modalidad a distancia para responder a la necesidad de formación de talento humano para el sector productivo, social y cultural para el nivel tecnológico bajo una estructura del componente profesional específico en los ejes de formación de Administración y Agronegocios, con 93 créditos totales para una duración estimada de seis (6) semestres.

Que, el Consejo Académico en sesión del 21 de marzo de 2023 modificó los Lineamientos Curriculares y en consecuencia, para las modalidades de educación a distancia y virtual recomienda al Consejo Directivo la formalización de la creación de Centros Tutoriales en los departamentos de Norte de Santander, Bolívar, Arauca y Santander para la ampliación de la oferta educativa a diferentes municipios que históricamente han sido marginados para el desarrollo de trayectorias educativas continuas, pertinentes y completas, previo estudio técnico, académico, financiero y jurídico.

Que, en consecuencia, en sesión ordinaria del Consejo Académico desarrollada el 21 de marzo del 2023, se estudia la comunicación del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales frente al nuevo Plan de Estudios de Tecnología en Gestión Empresarial, mediante Registro Calificado Único, en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de

5

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 10

Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur. De manera tal, que responda a las demandas de la formación del talento humano en el sector productivo, social y cultural en cuanto a las ocupaciones en el Campo amplio de Administración de empresas y Derecho, en el Campo específico en Educación Comercial y administración y en el Campo detallado de Gestión y Administración.


En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Empresarial como nuevo Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, con la siguiente estructura de créditos académicos.

NOMBRE DEL CURSO	HD		THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	CRÉDITOS SEMESTRE
	HDT	HDP					
Periodo 1							
MATEMÁTICA APLICADA	2	2	4	5	9	3	17
ECONOMÍA	1	2	3	6	9	3	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	2	3	6	9	3	
CONTABILIDAD GENERAL	2	2	4	2	6	2	
EMPRENDIMIENTO	2	1	3	3	6	2	
SOCIEDAD Y RURALIDAD	3	0	3	3	6	2	
HABILIDADES COMUNICATIVAS	1	1	2	1	3	1	
INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	1	1	2	1	3	1	
Periodo 2						0	
ESTADÍSTICA	2	2	4	5	9	3	15
SERVICIOS AGRARIOS	2	1	3	3	6	2	
COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	1	3	3	6	2	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	1	2	3	3	6	2	
TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	2	1	3	3	6	2	
HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1	1	2	1	3	1	
INGLÉS I	1	1	2	1	3	1	
PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	2	2	4	2	6	2	
Periodo 3							

9


	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 10

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	1	3	3	6	2	15
MERCADEO E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	2	1	3	3	6	2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN Y NORMATIVIDAD COLOMBIANA	2	1	3	6	9	3	
FORMULACIÓN DE PROYECTOS	2	2	4	2	6	2	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	1	3	3	6	2	
ELECTIVA I	1	1	2	1	3	1	
CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	2	2	4	2	6	2	
INGLÉS II	1	1	2	1	3	1	
Periodo 4							
CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL	2	1	3	3	6	2	15
TÉCNICAS DE COMERCIALIZACIÓN	2	1	3	3	6	2	
DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL	2	1	3	6	9	3	
SISTEMAS DE GESTIÓN	2	1	3	6	9	3	
OPTATIVA I	2	2	4	2	6	2	
ELECTIVA II	1	1	2	1	3	1	
GESTIÓN AMBIENTAL	1	1	2	1	3	1	
INGLÉS III	1	1	2	1	3	1	
Periodo 5							
PRÁCTICA EMPRESARIAL	2	20	22	2	24	8	16
PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	2	2	4	2	6	2	
GESTIÓN DE NEGOCIOS	2	2	4	5	9	3	
OPTATIVA II	2	2	4	2	6	2	
ELECTIVA III	1	1	2	1	3	1	
Periodo 6							
TRABAJO DE GRADO	2	40	42	3	45	15	15
Total	1024	1728	2752	1712	4464		93

PARÁGRAFO 1: Como actividad extraplan obligatoria se incluye el curso de Introducción a la Educación a distancia con una intensidad de 48 horas; a desarrollarse en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte, el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos del primer semestre académico.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes matriculados en el III semestre deberán contar con la disponibilidad, para participar de la Gira Empresarial en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte, el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos del componente de formación profesional específico del IV semestre académico. Los estudiantes



	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 7 de 10

matriculados en IV semestre deberán contar con la disponibilidad requerida para el ejercicio del Seminario -taller en Empresarial en la sede principal del Instituto.


PARÁGRAFO 3: En el V semestre los estudiantes deben disponer del tiempo para el desarrollo de las horas de trabajo práctico del curso Práctica Empresarial, así como, la disponibilidad para su desempeño en el curso de Trabajo de grado en cualquiera de las cuatro (4) modalidades. A su vez, generar la disponibilidad requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan previamente agendadas por período académico que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos.

PARÁGRAFO 4: El curso de informática aplicada a la empresa correspondiente a I semestre académico, será homologable con los cursos requisito para grado establecidos en el Reglamento Académico y Estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión Empresarial como nuevo Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, presenta la siguiente estructura curricular por componente de formación:

NOMBRE DEL CURSO	THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	CRÉDITOS COMPONENTE DE FORMACIÓN
MATEMÁTICA APLICADA	4	5	9	3	9
ECONOMÍA	3	6	9	3	
ESTADÍSTICA	4	5	9	3	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	6	9	3	60
CONTABILIDAD GENERAL	4	2	6	2	
EMPRENDIMIENTO	3	3	6	2	
SERVICIOS AGRARIOS	3	3	6	2	
COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	3	6	2	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	3	3	6	2	
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3	3	6	2	
MERCADEO E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3	3	6	2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN Y NORMATIVIDAD COLOMBIANA	3	6	9	3	
FORMULACIÓN DE PROYECTOS	4	2	6	2	
CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL	3	3	6	2	

9

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 8 de 10

TÉCNICAS DE COMERCIALIZACIÓN	3	3	6	2	
DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL	3	6	9	3	
SISTEMAS DE GESTIÓN	3	6	9	3	
PRÁCTICA EMPRESARIAL	22	2	24	8	
PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	4	2	6	2	
GESTIÓN DE NEGOCIOS	4	5	9	3	
TRABAJO DE GRADO	42	3	45	15	
TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	3	3	6	2	8
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	3	6	2	
OPTATIVA I	4	2	6	2	
OPTATIVA II	4	2	6	2	
SOCIEDAD Y RURALIDAD	3	3	6	2	9
HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	2	1	3	1	
ELECTIVA I	2	1	3	1	
CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	4	2	6	2	
ELECTIVA II	2	1	3	1	
GESTIÓN AMBIENTAL	2	1	3	1	
ELECTIVA III	2	1	3	1	
HABILIDADES COMUNICATIVAS	2	1	3	1	7
INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	2	1	3	1	
INGLÉS I	2	1	3	1	
PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	4	2	6	2	
INGLÉS II	2	1	3	1	
INGLÉS III	2	1	3	1	


ARTÍCULO TERCERO: El programa de Tecnología en Gestión Empresarial como nuevo Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, presenta los siguientes requisitos, correquisitos y relación de horas de trabajo académico de los estudiantes así:

PERIODO	N.	NOMBRE DEL CURSO	TH D	TH I	HT	CRÉDITOS CURSO	REQUISITOS	CO-REQUISITOS	CRÉDITOS SEMESTRE
I	0	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)	24	24	48	0	N.A.	N.A.	17
	1	MATEMÁTICA APLICADA	4	5	9	3	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA	N.A.	
	2	ECONOMÍA	3	6	9	3		N.A.	
	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	6	9	3		N.A.	

PERIODO	N	NOMBRE DEL CURSO	TH D	TH I	HT	CRÉDITOS CURSO	REQUISITOS	CO-REQUISITOS	CRÉDITOS SEMESTRE	
	4	CONTABILIDAD GENERAL	4	2	6	2	(EXTRAPLAN)	N.A.		
	5	EMPRENDIMIENTO	3	3	6	2		N.A.		
	6	SOCIEDAD Y RURALIDAD	3	3	6	2		N.A.		
	7	HABILIDADES COMUNICATIVAS	2	1	3	1		N.A.		
	8	INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	2	1	3	1		N.A.		
II	1	ESTADÍSTICA	4	5	9	3	N.A.	N.A.	15	
	2	SERVICIOS AGRARIOS	3	3	6	2	N.A.	N.A.		
	3	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	3	6	2	CONTABILIDAD GENERAL	N.A.		
	4	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	3	3	6	2	INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	N.A.		
	5	TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	3	3	6	2	N.A.	N.A.		
	6	HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	2	1	3	1	N.A.	N.A.		
	7	INGLÉS I	2	1	3	1	N.A.	N.A.		
	8	PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	4	2	6	2	HABILIDADES COMUNICATIVAS	N.A.		
III	0	GIRA EMPRESARIAL	24	24	48	0	N.A.	N.A.	15	
	1	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3	3	6	2	GIRA EMPRESARIAL	N.A.		
	2	MERCADEO E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3	3	6	2		N.A.		
	3	FUENTES DE FINANCIACIÓN Y NORMATIVIDAD COLOMBIANA	3	6	9	3		N.A.		
	4	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	4	2	6	2		N.A.		
	5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	3	6	2	ESTADÍSTICA	N.A.		
	6	ELECTIVA I	2	1	3	1	N.A.	N.A.		
	7	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	4	2	6	2	N.A.	N.A.		
	INGLÉS II	2	1	3	1	INGLÉS I				
IV	0	SEMINARIO TALLER EN GESTIÓN EMPRESARIAL	24	24	48	0	N.A.	N.A.	15	
	1	CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL	3	3	6	2	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SEMINARIO TALLER EN MERCADEO		N.A.
	2	TÉCNICAS DE COMERCIALIZACIÓN	3	3	6	2	MERCADEO E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS			N.A.
	3	DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL	3	6	9	3				N.A.
	4	SISTEMAS DE GESTIÓN	3	6	9	3				N.A.
	5	OPTATIVA I	4	2	6	2		N.A.		
	6	ELECTIVA II	2	1	3	1	N.A.	N.A.		
	7	GESTIÓN AMBIENTAL	2	1	3	1	N.A.	N.A.		
	INGLÉS III	2	1	3	1	INGLÉS II	N.A.			
V	1	PRÁCTICA EMPRESARIAL	22	2	24	8	N.A.	N.A.	15	
	2	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	4	2	6	2	N.A.	N.A.		
	3	GESTIÓN DE NEGOCIOS	4	5	9	3	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	N.A.		
	4	OPTATIVA II	4	2	6	2	OPTATIVA I	N.A.		
		ELECTIVA III	2	1	3	1	N.A.	N.A.		
VI	1	TRABAJO DE GRADO	42	3	45	15	PRÁCTICA EMPRESARIAL	OPTATIVA II	N.A.	15

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico siguiente a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de Registro Calificado Único -RCU en modalidad a distancia del programa de Tecnología en Gestión Empresarial para los Centros tutoriales en el

9

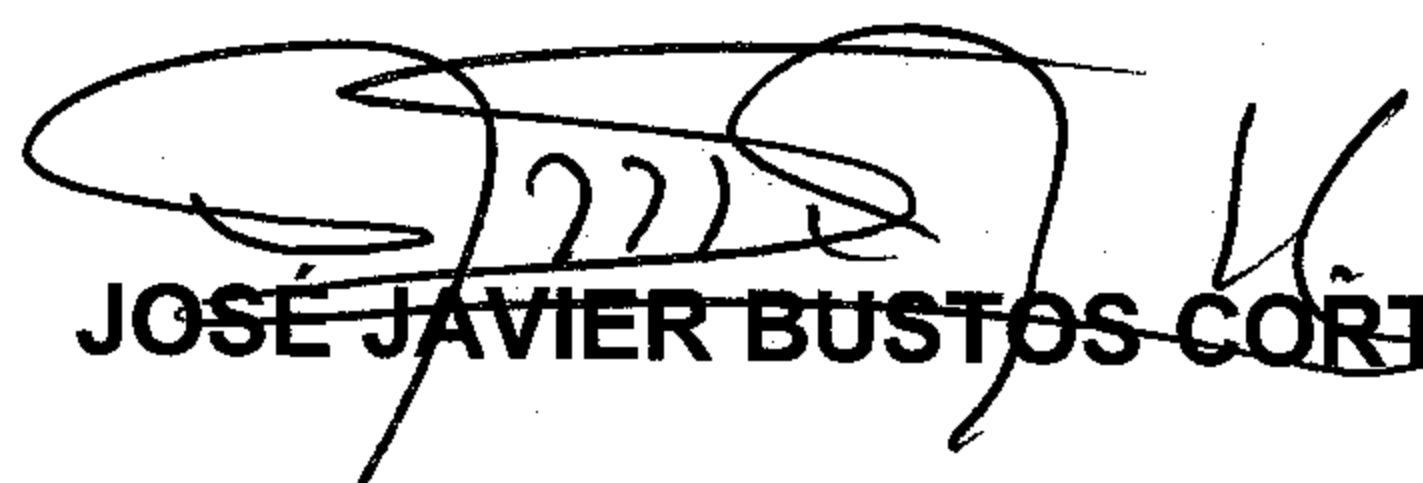
	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 10 de 10

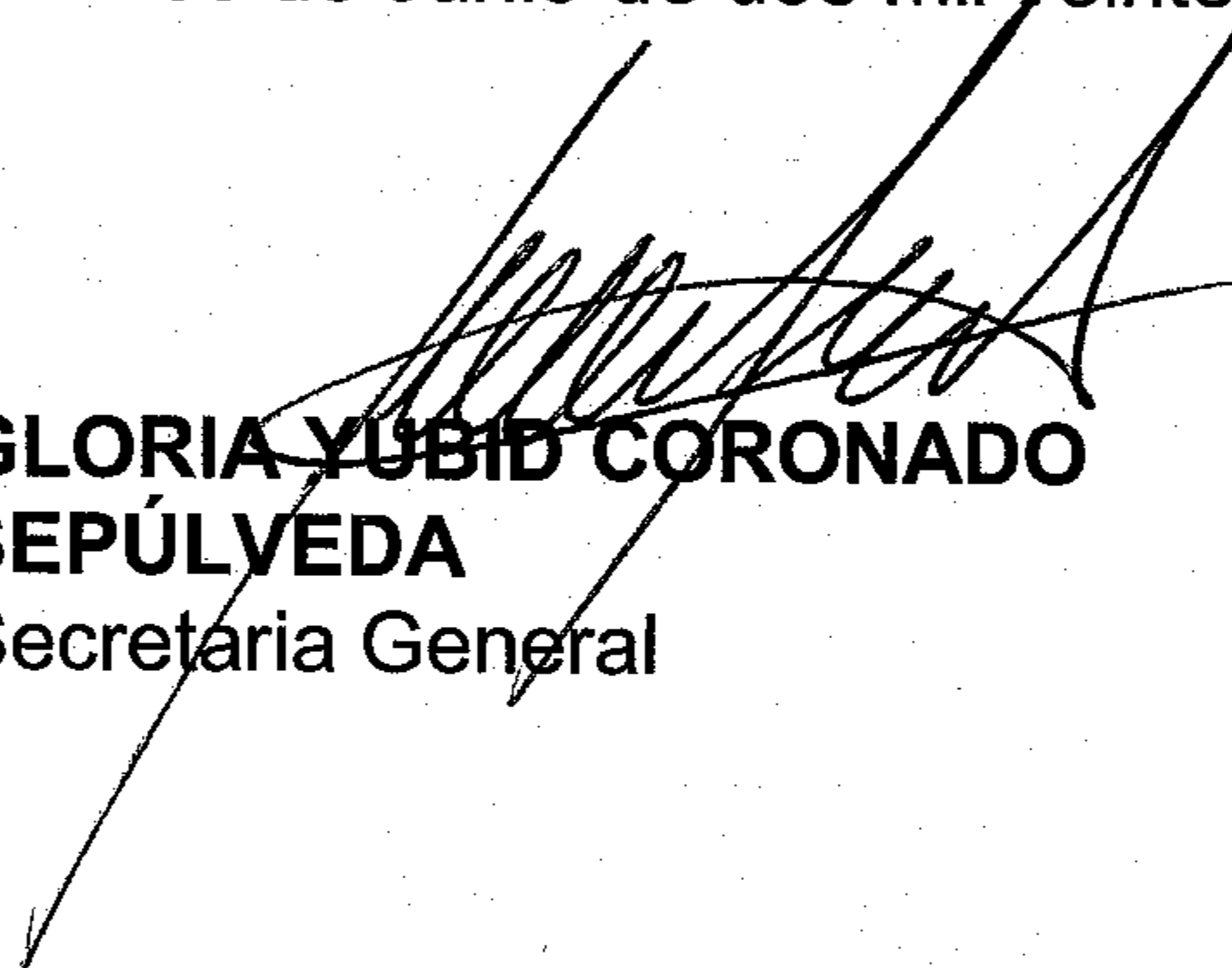
departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte del presente acuerdo el anexo de creación del plan de estudios del programa Tecnología en Gestión Empresarial en Registro Calificado Único -RCU, para la modalidad a distancia, con las hojas de cálculo anexas según características requeridas según Decreto 1330 de 2019.

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los 22 (veintidós) días del mes de Junio de dos mil veinte tres (2023).


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES
 Rector



GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria General

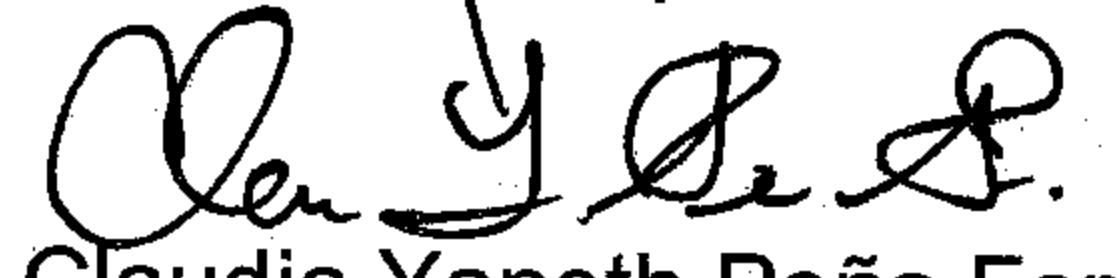
Proyectó:


 Sandra Patricia Ramón Barajas
 Coordinador de Programa Tecnología en Gestión Empresarial


 Matilde Villamizar Rivera
 Profesora Tiempo Completo

Revisó:


 Janeth León Marazona.
 Profesional Especializada de Jurídica


 Claudia Yaneth Peña Fernández
 Asesora Académica